



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA N° 405 -2020-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 20 OCT. 2020

EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Reporte N° 161-2020-GRJ/GRDEI/DREM/DR, de fecha 14 de setiembre de 2020, remitido por el Ing. Carlos Sabino Palacios Pérez, Director Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28693-Ley General del Sistema Nacional de Tesorería y modificatorias, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificatorias y las Normas Generales del Sistema de Tesorería establecen el uso de Caja Chica, a fin de atender gastos menudos y urgentes que comprenden a las Tesorerías de las Instituciones Públicas que manejan fondos del Tesoro Público de acuerdo a las necesidades de cada Entidad;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019 –“Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020” y Decreto de Urgencia N° 016-2019 “Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto Sector Público para el Año 2020”, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15, en el Art. 10° precisa el manejo del Fondo en Efectivo para Caja Chica, que deben cumplir las dependencias solicitantes y los responsables de su manejo;

Que mediante Reporte N° 161-2020-GRJ/GRDEI/DREM/DR, de fecha 14 de setiembre de 2020, remitido por el Ing. Carlos Sabino Palacios Pérez, Director Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional Junín, solicita la habilitación de Fondos de Caja Chica, para atender gastos menudos y urgentes de rápida cancelación para el normal desarrollo de las actividades de la Dirección Regional de Energía y Minas, por el monto de S/. 3,700.00 Soles, para lo cual adjunta la certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 3916 con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, por el importe de S/. 3,700.00 Soles.

Que es necesario autorizar el manejo de Fondos para Caja Chica para el ejercicio 2020, a nombre de la **Sra. EVA ESTHER LEON TORRES**, como responsable del manejo de Fondos para Caja Chica, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios de la

ORAF	
DOC. N°	4372163
EXP. N°	2956498



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



Unidad Ejecutora 001 SEDE CENTRAL, pliego 450 del Gobierno Regional Junín, para cubrir gastos de menor cuantía;

Contando con la visación de Oficina de Administración Financiera; y al amparo de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15 y Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR, la apertura del Fondo para Caja Chica del Gobierno Regional Junín-Sede Central, a nombre de la **Sra. EVA ESTHER LEON TORRES**, para atender gastos menudos y urgentes de rápida cancelación para el normal desarrollo de las actividades de la Dirección Regional de Energía y Minas, por el monto de S/. 3,700.00 (Tres Mil Setecientos con 00/100 Soles), el que será afectado de la siguiente manera:

Fuente de Financiamiento : RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

Mnemónico : 0094

Especifica del Gasto :

2. 3. 2.1. 2. 99	Otros Gastos	S/. 100.00
2.3. 2.4. 5 1	Mantenimiento de Vehículos	100.00
2.3. 2.7. 11. 99	Servicios Diversos	<u>3,500.00</u>
Total		S/. 3,700.00 Soles



ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, como responsable de la custodia y manejo de este fondo a la **Sra. EVA ESTHER LEON TORRES**, a cuyo nombre se girarán los cheques para la constitución y/o reposición de los citados fondos. Para proceder al reembolso los gastos de las dependencias deben estar debidamente certificados.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que los pagos a ser atendidos con dicho fondo, serán para atender gastos menores y urgentes, que no excedan del 20% de la UIT por vez, y que no constituyan bienes de capital depreciable y no depreciable. Debiendo rendir cuenta documentada de los gastos efectuados para el reembolso efectivo, con conocimiento de lo establecido en las Normas para la habilitación, Administración, Control y Custodia de Caja Chica en el Gobierno Regional Junín.



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, que al recibir el Fondo de Caja Chica a la Sra. **EVA ESTHER LEON TORRES**, deberá entregar firmado en 02 ejemplares del ANEXO N° 1, autorizando el descuento correspondiente, en caso de incumplimiento de la Rendición en la forma y plazo previsto, previo informe de los encargados de verificación de fondo de Caja Chica, bajo responsabilidad Administrativa y Civil.

ARTÍCULO QUINTO. - TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Dirección Regional de Energía y Minas y a la responsable del manejo para Caja Chica y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MBA/CPC. Luis Alberto Salvatierra Rodríguez
Director Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 21 OCT. 2020

Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL